

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 AGO 2021

Expediente N° 2018-00121.

1. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que aclare la solicitud de requerir a los peritos, en el sentido de indicar cuál es el propósito de la petición.

2. Previo a disponer sobre el emplazamiento solicitado por la actora, inténtese la notificación de **Emilia del Pilar Álvarez Forero, Martha Judith Álvarez Forero y Edgar Alberto Álvarez Forero** a la dirección **Calle 37 A No. 91 E - 74 Barrio Riberas de Occidente de la Ciudad de Bogotá D.C.** para tal efecto se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramā Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 068

Fecha 25 AGO 2021

El Secretario(a)



